

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison, 4
28006 – Madrid

Abengoa, S.A. (la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente comunicación relativa a

Otra información relevante

La Sociedad informa que el Consejo de Administración en la sesión celebrada el pasado 19 de mayo acordó solicitar a la Administración Concursal prórroga para la formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 sobre la base del artículo 115.2 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal (“TRLR”) de manera que la formulación pueda retrasarse al mes siguiente de la presentación del inventario y lista de acreedores anejos al informe provisional referido en el Capítulo I del Título VI del TRLR.

En el día de hoy la Sociedad ha sido notificada por parte del Tribunal de Instancia Mercantil de Sevilla (Sección 3ª) del auto por el que se concede a la Administración Concursal de la Sociedad prórroga de dos meses para la presentación del referido informe provisional.

En consecuencia de lo anterior, la Sociedad informa que el plazo para la formulación de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio de 2020 tendrá lugar en una fecha que no excederá del 26 de agosto de 2021 o no más tarde del mes siguiente a la fecha en la que la administración concursal presente el informe provisional (si no agotase los plazos prorrogados).

Sevilla, a 31 de mayo de 2021